



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº 284
REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiocho de diciembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **1096**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en calle Ordesa 32, Lancha del Genil. (Expte. 5925/11)

Se presenta a Pleno expediente núm. 5925/11 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle en calle Ordesa núm. 32, Lancha del Genil.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 4 de diciembre de 2.012, en el que se hace constar lo siguiente:

- El expediente que nos ocupa, se inicia por escrito presentado por Don José Miguel Cortés Robles y otro, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle que acompaña en relación con la parcela sita en calle Ordesa núm. 32, cuya referencia catastral es 1032005VG5113B0001DF, con una superficie de 155 m2.

- El 9 de septiembre de 2011 se emite informe poniendo de manifiesto que sería necesario completar en algunos aspectos el documento presentado. Por lo que se aporta nueva documentación el 9-7-12.

- La nueva documentación es informada por el Adjunto a la Subdirección con fecha 16 de julio de 2012, según el cual el objeto del Estudio de Detalle es *“definir el retranqueo de la fachada trasera de la edificación respecto de la alineación oficial a Crta. de la Sierra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7.10.3.2 de las Normas urbanísticas del PGOU.”*, informándolo en sentido favorable.

- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2.012, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203, de fecha 22 de octubre de 2.012, anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de Granada de 19 de octubre de 2012, así como en el Tablón de anuncios municipal y en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada. Así mismo, ha sido remitido a la Junta Municipal de Distrito para su conocimiento. Sin que conste que se haya presentando alegación alguna.

Se producen las siguientes intervenciones:

.....



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de diciembre de 2.012, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02 y 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6-8-2012), el Pleno Municipal, en base a propuesta del Coordinador General conformada por la Concejala Delegada acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Ordesa núm. 32 (referencia catastral 1032005VG5113B0001DF), redactado por el Arquitecto Don Jesús del Valle Cardenete, y que supone definir el retranqueo mínimo de la fachada trasera de la edificación respecto de la alineación oficial a Carretera de la Sierra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7.10.3.2 de las Normas urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señalá en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciséis de enero de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE